

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA PALENCIA

### Gobierno Civil

#### SECRETARÍA GENERAL CIRCULAR Núm. 35

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato sobre mejora de la jubilación del que fué Practicante del mismo D. Deogracias Vecino Manrique, este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de Diciembre último, ha tenido a bien conceder al citado Sr. Vecino Manrique, la pensión anual de 5.922 pesetas y mensual de 493'50 pesetas, mejorando así la que venía disfrutando de 3.948 pesetas al año, concedida por la Dirección General en 17 de Junio de 1956.

Dicho Sr. Vecino Manrique percibirá la pensión expresada del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, debiendo contribuir, con efectos desde 1 de Enero de 1957 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS ANUALES	MENSUALES
Cigales (Valladolid)...	152'64	12'72
Fuentes de Ropel (Zamora).....	45'60	3'80
Corcos del Valle (Valladolid).....	152'64	12'70
Ampudia (Palencia).....	959'52	79'96
Villamuriel de Cerrato (Palencia).....	4.611'60	384'30
Total.....	5.922'00	493'50

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 6 de Marzo de 1957.  
El Gobernador Civil,  
623 Víctor Fragoso del Toro

#### CIRCULAR Núm. 36

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato sobre mejora de la jubilación del que fué Secretario del mismo D. Ignacio Hervás Sorpedra, este Gobierno Civil en uso de las facultades que le

confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de Diciembre de 1956, ha tenido a bien conceder al citado Sr. Hervás Sorpedra la pensión anual de 5.840 pesetas y mensual de 487'50 pesetas, mejorando así la que venía disfrutando de 3.900 pesetas anuales concedida por la Dirección General.

Dicho Sr. Hervás Sorpedra percibirá la pensión expresada por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios debiendo abonar a dicho Montepío, íntegra y puntualmente, los Ayuntamientos de Villalba de Adaja (Valladolid) y Villamuriel de Cerrato, con efectos desde 1 de Enero del corriente año, las cuotas que a continuación se indican:

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS ANUALES	MENSUALES
Villalba de Adaja (Valladolid).....	110'52	9'21
Villamuriel de Cerrato (Palencia).....	5.739'48	478'29
Total.....	5.850'00	487'50

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 6 de Marzo de 1957.  
El Gobernador Civil,  
624 Víctor Fragoso del Toro

#### CIRCULAR Núm. 37

La Delegación Nacional de Educación Física y Deportes en escrito de Febrero último, me dice:

«El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura nos ha remitido una propuesta de Anteproyecto de Ley de Caza, confiando a esta Delegación Nacional el honor de abrir una información pública antes de cumplir los demás trámites para su promulgación. Con la finalidad de que este texto tenga la máxima difusión y puedan los cazadores, Sociedades, propietarios y demás personas interesadas aportar sus observaciones tendentes al perfeccionamiento de la futura disposición, esta Delegación le participa que los cazadores, afiliados o no a la Organización Federativa, deberán entregar sus sugerencias breves y escritas a máquina y con cita de los artículos a que se refieran para proceder con la mayor eficacia a la debida agrupación y ordenación bajo sobre dirigido a la Federación Nacional de Caza, en la Asociación de Cazadores más próxima, o al Presidente de la Federación Provincial, o directamente a la Nacional, Plaza de Santo Domingo, 16, Madrid. Los propietarios arrendatarios y demás personas interesadas, podrán igualmente dirigir sus observaciones a la Federación Nacional de Caza, a las señas que anteceden. Un ejemplar del Anteproyecto será enviado a todos los periódicos diarios y a todos los Ayuntamientos; a todas las Asociaciones de Cazadores, a las Jefaturas Provinciales de Caza y a los Gobiernos Civiles, en cuyas dependencias podrán leerlo los interesados. Todos los demás que lo deseen lo pueden solicitar de esta Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, Ferraz, 16, Madrid, hasta el 31 de Marzo, último día hábil para esta información pública».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que un ejemplar del Anteproyecto citado se encuentra en este Gobierno Civil, a los efectos que en el transcrito oficio se expresan.

Palencia 6 de Marzo de 1957.  
El Gobernador Civil,  
644 Víctor Fragoso del Toro.

#### Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 9 de Octubre de 1956.

Preside don Buenaventura Benito Quintero.—Asisten los Diputados Sres. López-Negrete,

Salvador Merino, Fraile Calderón, Camino Isasmendi, Alonso Rodríguez, Ortega Gato y Cano García, y como asesores el Interventor de Fondos y el Secretario general de la Corporación.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Disposiciones oficiales.—La Diputación queda enterada del anuncio en el B. O. del Estado de la segunda subasta del edificio de la antigua Beneficencia.

Incompatibilidad Sr. Sangrador.—Vista la denuncia presentada contra el Practicante de la Beneficencia Provincial, se acuerda por unanimidad, declarar la incompatibilidad entre los cargos de Practicante de la Beneficencia Municipal y el de la Beneficencia Provincial, concediendo al Sr. Sangrador un plazo de quince días para optar por el que prefiera.

Incompatibilidad Dr. Fernández Ruiz.—Resolviendo la incompatibilidad existente en el desempeño de funciones por el Doctor Fernández Ruiz, vista la comunicación de la Subsecretaría de Gobernación concediéndole la excedencia en el cargo de Maternólogo del Estado, y el informe del Letrado, se acuerda por unanimidad que continúe como funcionario y Maternólogo de la Diputación, reconociéndole todos los derechos ininterrumpidos como funcionario provincial.

Farmacia.—Se aprueba la designación de la Farmacéutica doña Natividad Rubio Fernández, para prestar con carácter provisional los servicios de Farmacéutico en la Farmacia de la Ciudad Benéfica, en tanto se resuelva por la Superioridad sobre la propuesta hecha acerca de esta plaza.

Sueldos Ingeniero y Ayudante.—Se acuerda pasen a informe de Intervención y Comisión de Hacienda, los escritos de la Subsecretaría de Obras Públicas sobre reajuste de sueldos de Inge-

niero y Ayudante de Vías y Obras Provinciales, así como otro de los funcionarios provinciales solicitando Plus de Cares-tía de Vida.

Bolsa de viaje.—Se concede a don Jesús Meneses del Barco, una bolsa de viaje para ampliación de estudios en Italia, en el caso de que la beca de Pintura o Escultura resulte desierta.

Ayuda a Sordomudos.—De conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación, se concede a don Julián Felipe Calvo, una ayuda económica de diez pesetas diarias, para estudios profesionales de su hija sordomuda, durante la duración del curso escolar, hasta fin de Mayo de 1960.

Casa de Cultura.—Aceptando la propuesta de la Presidencia y el informe de la Comisión de Educación, se acuerda reiterar al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, la petición para que sean desalojados los locales ocupados por la Biblioteca y Museo del Estado en el Palacio Provincial, y contribuir con ciento cincuenta mil pesetas para la creación de la Casa de la Cultura.

Poliomelitis.—Se aprueba un dictamen de la Comisión de Sanidad sobre organización de un equipo sanitario de prevención y cura de los casos de poliome-litis que puedan presentarse en los servicios correspondientes de los Establecimientos de Beneficencia.

Revisión de precios.—Se desestima la petición del contratista don Lucas Pajares, en cuanto pueda considerarse como recurso de reposición con el acuerdo denegatorio de revisión de precios, y denegar la concesión de indemnización por supuestos perjuicios.

Subvención a Ríosmenudos.—Se concede a la Junta vecinal de Ríosmenudos de la Peña una subvención de 20.495 pesetas para reparación de un puente sobre el río Valdavia, con cargo a las disponibilidades del presupuesto provincial ordinario, por no estar comprendidas estas obras entre las afectadas por la Cooperación Provincial.

Subvención a Arbejal.—Se concede una subvención de pesetas 36.839'62 a la Junta vecinal de Arbejal para terminación de las obras de construcción de un puente sobre el río Pisuerga, con cargo al presupuesto ordinario, provincial por no estar comprendidas dentro de la Cooperación Provincial.

Construcción de camino.—Visita la petición de la Junta vecinal

de Tarilonte de la Peña, solicitando la construcción de un camino a la estación del ferrocarril de La Robla, se acuerda no poder acceder a la construcción del mismo por carecer actualmente de disponibilidades de crédito, sin perjuicio de acordar su ejecución cuando sea propuesto por el Ingeniero.

Cuentas y certificaciones de obras.—De conformidad con los informes de las Comisiones de Obra y Hacienda, se aprueban las cuentas y certificaciones de obras en caminos y carreteras por importe total de 369.138'69 pesetas.

Prórroga de obras.—Se acuerda conceder al contratista don Félix Sánchez Mateos, una prórroga de cinco meses para la terminación de las obras de reparación del camino vecinal de Barruelo al límite de la provincia, y otra de cuatro meses a don Abraham de las Heras para las de reparación del camino vecinal de Becerril del Carpio a la Estación de Mave.

Devolución de fianzas.—Se accede a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas don Pablo Guaza y don Fausto Pérez para la realización de obras en las carreteras de Villasarracino a Buenavista y de Dehesa de Montejo a Lavid de Ojeda, respectivamente.

Plan de caminos vecinales.—Queda enterada la Corporación del Plan de conservación de caminos vecinales para el año 1957, formado por la Dirección de Vías y Obras provinciales y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas para su aprobación.

Edificaciones.—Se aprueba la certificación número 1, de las obras de instalación de calefacción en el Palacio Provincial, por su importe de 122.381'00 pesetas.

Vidriera Salón de Actos.—Se declaran de urgencia, las obras de reparación de la cubierta de la vidriera artística del Salón de Actos y en consecuencia eximir su contratación de los trámites de subasta o concurso, autorizando a la Presidencia para realizarlas por contrato directo.

Quitavievas.—Visto el informe del Ingeniero de Vías y Obras, proponiendo la adquisición de un quitavievas tipo doble arado para prestar servicio en la zona Norte de la provincia y el informe de Intervención, se acuerda pase el expediente al citado Ingeniero para que informe sobre su montaje en vehículo adecuado.

Distribución de fondos.—Se aprueba la distribución de fon-

dos para el presente mes, por 1.957.637'30 pesetas.

Relación de cuentas.—Se acuerda la aprobación y pago de la relación de cuentas número 9, presentada por Intervención, que asciende a 447.760'56 pesetas.

Listas Cobratorias Arbitrio Riqueza.—De conformidad con los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda prestar aprobación a las listas cobratorias del arbitrio provincial sobre productos agrícolas y ganaderos, por su importe de 215.942'80 pesetas.

Cuentas de caudales.—Presentadas por Depositaria las cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual, se acuerda su aprobación.

Transferencia de crédito.—Se aprueba un expediente de suplementos y habilitaciones en el vigente presupuesto por un importe de 774.798'79 pesetas y una transferencia de crédito de 40.000 pesetas.

Expediente Riqueza Provincial.—De conformidad con los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda la aprobación del expediente sobre el probable rendimiento del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, acordando sea elevado al Ministerio de la Gobernación.

Presupuesto extraordinario caminos.—Es aprobado por unanimidad, el expediente de un presupuesto extraordinario para la construcción y reforma de caminos y carreteras provinciales por un importe de 16.778.977'67 pesetas y que se le dé la tramitación reglamentaria.

Recaudación tercer trimestre.—De conformidad con los informes emitidos, se aprueba la cuenta de recaudación voluntaria de Contribuciones del Estado del tercer trimestre del año actual, así como la liquidación por premio de cobranza, haciendo constar en acta la satisfacción de la Corporación por la mejora de dicha recaudación.

Plan bienal de Cooperación.—Se acuerda la aprobación del Plan bienal de Cooperación Provincial a los servicios municipales, por un importe de pesetas 2.275.224'71 para el año 1957 y de 2.061.149'42 pesetas para el sucesivo, acordando su exposición al público y tramitación reglamentaria.

Viviendas para funcionarios.—Quedó enterada la Corporación de haberse presentado en la Delegación del Instituto Nacional de la Vivienda, dos solicitudes iniciales para la construcción de viviendas con destino a los funcionarios provinciales.

Servicios varios en Ciudad Benéfica.—A propuesta de la Presidencia se acuerda la redacción de un proyecto para construcción de un lavadero, por resultar insuficiente el actual; la adquisición de un proyector cinematográfico y varios juegos para los niños, con destino a la Ciudad Benéfica Provincial.

Subvenciones.—Quedó enterada la Corporación de las cantidades libradas por la Presidencia en virtud de oportunos acuerdos para distintas subvenciones, que ascienden a un total de pesetas 534.402'11.

Anteproyecto Presupuesto ordinario.—Fuera del Orden del día se dá cuenta del anteproyecto del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1957, el que queda sobre la mesa para estudio e información de los Sres. Diputados.

El Secretario, V. M. Zaldo.  
—V.º B.º: El Presidente, B. Benito. 527

## Fiscalía Provincial de Tasas de Palencia

### Notificación

Por la presente se emplaza a Manuel Santos Díaz (a) «El Pecas», de 36 años de edad, casado, profesión jornalero, vecino de Herrera de Pisuerga (Palencia), hijo de José y Viviana, natural de Vailejo de Orbó (Palencia), de cuya vecindad se ausentó y actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su paradero, al objeto de notificarle que como resolución al expediente número 19.694, seguido contra él en esta Fiscalía, he acordado imponerle la multa de mil pesetas, debiendo hacer efectiva la misma en el plazo de diez días o recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas contra dicho fallo en el plazo de dos días, presentando el recurso en esta Provincial previo abono de la multa y depósito del 50 por 100 de la misma, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de 30 de Septiembre de 1940, y 40 y 44 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación de 11 de Octubre siguiente.

Si transcurridos los plazos anteriormente señalados, no ha comparecido, se le considerará legalmente notificado, rogando a todas las Autoridades, Agentes de las mismas y personas en general que conozcan su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía.

Palencia 5 de Marzo de 1957.  
—El Fiscal Provincial, R. de la Torre. 640

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANUNCIO

Declarada de utilidad pública la expropiación y urgente la ocupación de las tierras comprendidas dentro del perímetro de la Laguna «La Nava de Campos» por Decreto de 3 de Junio de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 19 del mismo mes), el Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado texto legal en relación con el Decreto-ley de 14 de Diciembre de 1926 y Ley de 24 de Julio de 1918 y artículo 53 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, va a proceder a la expropiación y ocupación de los terrenos precisos al efecto, sitos en término de Grijota (Palencia), por lo que se hace público, según lo establecido en esta última disposición legal, que en los días que se indican seguidamente, a partir de las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados, que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954. Expresamente se avisa, por medio de este anuncio, para que puedan concurrir al acto, aquellas personas que no hayan sido notificadas por ignorarse su condición de propietarios.

SITIO	Parcela	Superficie Hectáreas	TITULAR SEGUN REGISTRO O CATASTRO
<b>DIA 9 DE ABRIL DE 1957</b>			
La Trampa.....	322	1-04-63	Germán Ortega Arredondo
Idem.....	322	1-04-63	M. <sup>a</sup> Ana de Jesús Ortega Arredondo
Idem.....	322	1-04-63	Julio Ortega Arredondo
Idem.....	322	1-04-63	M. <sup>o</sup> de los Dolores Ortega Arredondo
Idem.....	322	1-04-63	Enrique Ortega Arredondo
La Trampa Grande	323	7-03-99	Rosa Cortés Ortega
Idem.....	323	3-51-99	Francisco García Cortés
Idem.....	324	5-22-48	Enrique Ortega Arredondo
La Nava.....	325	2-93-60	Tomás Caballero Roldán
Idem.....	326	6-44-40	María Ortega Arredondo y Antonio Magide García
Idem.....	327	1-40-80	Eugenio y Balbino Aguado Martín
<b>DIA 10 DE ABRIL DE 1957</b>			
La Nava.....	328	0-42-00	Angel Aguado Gutiérrez
Idem.....	329	0-43-00	Cirilo Fernández Garrido
Idem.....	330	1-03-60	Faustino Trigueros Trigueros
Idem.....	331	0-16-80	Mariano Aguado Herrejón
Idem.....	332	0-14-40	Justa Aguado Rodríguez
Idem.....	333	0-64-00	Isidro García Conde
Idem.....	334	0-41-20	Braulio Martín Martín
Idem.....	335	0-43-60	Mariano Aguado Herrejón
Idem.....	336	0-50-40	Andrés Ortega Alegre
Idem.....	337	1-78-40	Brígida Aguado Aguado
Idem.....	338	2-14-02	Juan García Cortés
<b>DIA 11 DE ABRIL DE 1957</b>			
La Nava.....	339	0-90-00	Santiago Martín Díez
Idem.....	340	1-57-10	Emilio García Cortés
La Trampa.....	341	1-22-48	Germán Ortega Arredondo
La Nava.....	342	0-56-40	Andrés Flores Blanco
Idem.....	343	1-11-80	Micaela Díez-Quijada Gallo
Idem.....	344	1-22-00	Santiago Flores Roldán
Idem.....	345	1-92-80	Pedro Hermoso Monge
Idem.....	346	0-37-00	No determinado
Idem.....	347	0-68-00	Gonzalo Ortega Aguado
Idem.....	348	14-30-80	Augusto de Prado Ortega y Julio Ortega Arredondo
Pición del Besago..	349	23-37-60	Augusto de Prado Ortega

Madrid 2 de Marzo de 1957.—El Director General, P. D. (ilegible). 643

Administración de Justicia

Palencia

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de esta capital de Palencia y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 225 de 1956 a instancia de don Jacinto Gómez Gutiérrez, representado en concepto de pobre por aceptación propia, por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, contra el Ministerio Fiscal, don Luis Gómez Caballero y don Jesús Gómez Caballero, estos dos úl-

timos declarados en rebeldía, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los que copiados literalmente dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete; el Ilmo. Sr. D. Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital de Palencia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, en nombre y representación de don Jacinto Gómez Gutiérrez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, bajo la dirección técnica del Letrado don

Luis González Barrios, por aceptación propia en concepto de pobre, contra el Ministerio Fiscal, don Luis Gómez Caballero y don Jesús Gómez Caballero, el primero de ellos mayor de edad, casado y vecino de Madrid y el segundo, soltero y en la actualidad residente en el Reformatorio de Adultos de Ocaña, sobre rectificación de error esencial en el Registro Civil.

FALLO.—Que estimando las pretensiones en el escrito de demanda formulada por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, en la representación de don Jacinto Gómez Gutiérrez de las circunstancias que constan en el encabezamiento de esta resolución contra los demandados don Luis y don Jesús Gómez Caballero y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro que procede rectificar la inscripción practicada con el número 358, al folio 275 del libro 106 de la Sección de nacimientos del Registro Civil de esta Capital y que figura a nombre de don Luis Gómez Caballero, en el sentido de que la misma se refiere a Jesús Gómez Caballero, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas, y para llevar a efecto dicha rectificación, una vez que esta resolución adquiera la condición de firme, librése el correspondiente mandamiento al Sr. Juez Municipal de esta Capital, Encargando de la Sección del Registro Civil, a cuyo mandamiento se acompañarán los insertos necesarios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: *Bienvenido Guevara*.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha.

Palencia a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Doy fe: El Secretario judicial.—Firmado: *Luis Cabeza*.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito, en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Palencia a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—*Luis Cabeza*. 656

Sagunto

Don José María Andrés Bonet, Juez de Instrucción de Sagunto y su Partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria del pro-

cesado Antonio Gutiérrez Saiguillo, en el sumario 63 de 1945, sobre robos, por haberse declarado extinguida la responsabilidad penal.

Dado en Sagunto a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—*José María Addrés*.—El Secretario (ilegible). 657

Administración Municipal

Palencia

Anuncio de subasta

La Corporación Municipal, en sesión de 15 de Febrero último, acordó anunciar subasta con carácter de urgente para contratar las obras de modificación y renovación de aceras y calzada en el primer trozo de la calle Mayor Principal, comprendido entre la Plaza de León y la calle Barrio y Mier, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto y por el presupuesto de contrata de 116.207'22 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles que medien hasta el del remate y durante las horas de oficina.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente, como garantía provisional, 2.324'14 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva correspondiente al 4 por 100 del importe de adjudicación que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, el undécimo día hábil computado a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta casa Consistorial, a las trece horas del mismo bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Sr. Concejál en quien delegue al efecto y las proposiciones para la misma se presentarán en el Registro General en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y declaración jurada

en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en caso alguno de incapacidad e incompatibilidad.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar el sexto día hábil computándose a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar el primer acto licitatorio, con el mismo tipo e idénticas condiciones y forma de la primera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

#### Modelo de proposición

Que deberán extenderse con el reintegro fiscal correspondiente y al presentarse, llevar escrito en el sobre, lo siguiente. «Proposición para optar a la subasta de las obras de modificación y renovación de aceras y calzada en el primer trozo de la calle Mayor».

D....., que vive en....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de modificación y renovación de aceras y calzada en el primer trozo de la calle Mayor Principal anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha....., conforme con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con sujeción a ellas por los precios tipos o con la baja de..... tanto por ciento (en letra). Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en las obras, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Palencia 6 de Marzo de 1957.—  
El Alcalde, *Vicente Almodóvar*.  
655

#### Dueñas

##### Anuncio de subasta

Autorizada por el Distrito Forestal de la provincia, la subasta por diez años, contados desde 1.º de Octubre de 1957 a 30 de Septiembre de 1967, de las 84 parcelas en que se halla dividida la parte labrada del monte de este Ayuntamiento, número 232-1 del Catálogo, que, con su clasificación y tasación se mencionarán después, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Consistorial, desde las nueve de la mañana en adelante del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con

asistencia de los funcionarios de Montes y Guardia Civil que designen las jefaturas correspondientes y Secretario de la Corporación.

Si llegadas las dos de la tarde no hubiere terminado, se suspenderá y continuará de cuatro a siete y si tampoco a esta hora hubiera concluido, seguirá en los días laborables siguientes, en las mismas condiciones.

#### PARCELAS

22 de 1.ª, tasadas en 3.500 pesetas de renta anual cada una.

28 de 2.ª, tasadas en 2.520 pesetas de renta anual cada una.

34 de 3.ª, tasadas en 1.120 pesetas de renta anual cada una.

La superficie aproximada de cada parcela es la de 14 hectáreas y ni la Administración ni el adjudicatario podrán exigirse cosa alguna sobre la mayor o menor cabida de las mismas.

Estos aprovechamientos estarán sujetos a revisión bi-anual de precios, a petición del rematante o Ayuntamiento, o bien por disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

Además de las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, de 9 de Enero de 1953, regirán la subasta, que se celebrará, parcela por parcela, el Pliego General de Condiciones del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de Septiembre de 1952, el de las Facultativas y Económicas del mismo Organismo de 11 de Febrero último, el de las municipales y presente anuncio, todos ellos, con los demás documentos del expediente y planos, de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados.

Para poder tomar parte en la misma es preciso constituir en depósito provisional el 10 por 100 de la tasación de cada una de las parcelas a que deseen optar, cantidades que se devolverán al terminar el acto a los que las soliciten, excepto las depositadas por los mejores postores los que, una vez aprobada la subasta, ampliarán el depósito, en concepto de fianza definitiva, hasta completar el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, una por cada parcela, reintegradas con póliza de 6 pesetas y ajustadas en un todo al modelo que se inserta, serán presentadas bajo sobre cerrado, a satisfacción del interesado, con la inscripción «Proposición para optar a la subasta del arriendo de la parcela número..... de la parte labrada del

monte de Dueñas, número 232-1 del Catálogo», en la Secretaría Municipal, los días laborables, de diez de la mañana a una y media de la tarde, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en mencionado BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los adjudicatarios contraen la obligación de cultivar directamente las parcelas, no pudiendo arrendarlas ni cederlas a otros usuarios, lo que sería motivo de rescisión inmediata del contrato con pérdida de la fianza y demás responsabilidades legales.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Al amparo y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal, podrá ejercer el derecho de tanteo.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., y documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., por....., en fecha....., enterado del Pliego General de Condiciones del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de Septiembre de 1952, número 111, del de las Facultativas y Económicas del mismo Organismo, de 11 de Febrero último, del de las municipales, demás documentación, planos y anuncio de subasta, se compromete a tomar en arriendo, por diez años, contados desde 1.º de Octubre de 1957 a 30 de Septiembre de 1967, la parcela número....., de la parte labrada del monte número 232-1 del Catálogo, de los propios del Ayuntamiento de Dueñas, y a pagar por ella, en cada anualidad, la cantidad de..... pesetas (en letra).

Lugar y fecha.

Firma del proponente

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).

Dueñas a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—  
El Alcalde, *Juan Begoña*. 626

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Marcilla de Campos. 627

#### PADRON DE HABITANTES

Sotobañado.	636
Collazos de Boedo.	635
Espinosa de Cerrato.	633

#### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES AÑO 1956

Lavid de Ojeda.	638
Dehesa de Romanos.	637
Castil de Vela.	628
Bustillo del Páramo.	632
Capillas.	630
Boada de Campos.	629
Villota del Duque.	627
Belmonte de Campos.	655

#### PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Cenera de Zalima.	639
Congosto de Valdavia.	651
Osorno.	650
Alar del Rey.	649
Arconada.	648
Dueñas.	646
Cordovilla la Real.	645

#### ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

##### Reemplazo de 1957

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, de los Reemplazos, no obstante haber sido citados en forma, se les instruye el oportuno expediente de Prófugo, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante sus respectivas Alcaldías, a fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a estos Municipios, de mencionados prófugos.

#### MOZOS QUE SE CITAN

##### Dueñas

Pérez Valdés, Emilio, hijo de Emilio y Josefa. 631

#### ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo, a pesar de venir por conducto del Gobierno Civil.

Imprenta Provincial.—PALENCIA